



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

0031

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

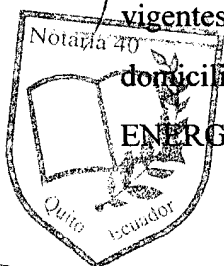
**DR. SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA,
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA DENOMINADA ENERGY ELECTRICAL
INTEGRATORS, CORP
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI 2^{da} COPIAS

decl_montenegro

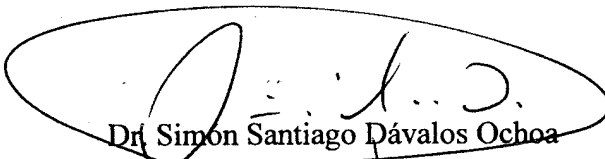
Escritura No: **2014-17-01-040-P003478**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) de MAYO** del año dos mil catorce, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Pública Cuadragésima de Quito, comparece el señor doctor **Simón Santiago Dávalos Ochoa**, en calidad de apoderado general de la sociedad extranjera denominada **ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS, CORP**, conforme consta del poder general que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí, la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me pide se le reciba su declaración juramentada. Al efecto, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento declara: "Que el domicilio de la sucursal de la compañía estadounidense que represento, **ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS, CORP**, será en el Distrito



Dr. Paola Andrade Torres

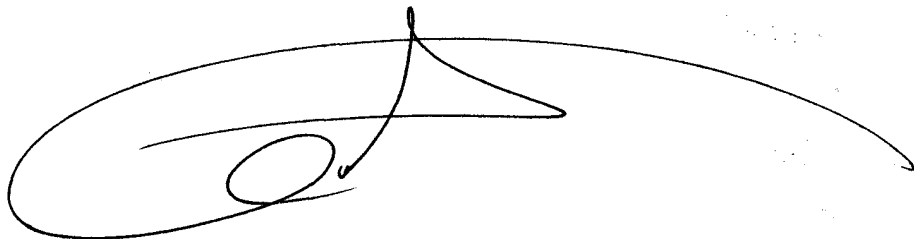
Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador".
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


Dr. Simon Santiago Dávalos Ochoa
c.c. 170418293-8

ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS, CORP



Le Notario



0032

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. **170418293-8**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORES
FECHA DE NACIMIENTO 10/05/88
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARGARITA
CONJUGER RIVERALES





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NANCY JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-10-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-09




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

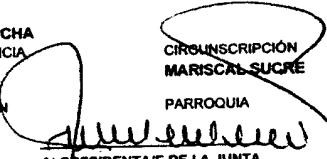
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

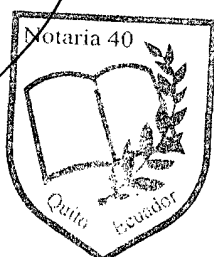
008

008 - 0143 **1704182938**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **MARISCAL SUCRE** 2
QUITO **PARROQUIA** 2
CANTÓN **ZONA**


(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document ,

2. has been signed by Nancy Rippe

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of March, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-35036

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

GENERAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Mr. José Arturo Arenas and León Nahón in their capacity as Directors of Energy Electrical Integrators Corporation ("the Company"), a corporation organized under the laws of United States, domiciled in the City of Miami, executes this instrument, pursuant to which the Company hereby grants the following Power of Attorney to the parties named below.

Pursuant to Resolutions of the Board of Directors of the Company, duly adopted by unanimous written consent as of the February 28th 2014, the Company, grants the present Power of Attorney to Mr. Simón Santiago Dávalos Ochoa, so that in the name of the Company, may exercise or effectuate the following powers:

1.- Act indefinitely as the general attorney-in- fact of the Company in the Republic of Ecuador and before its public and private institutions, courts of law and the other remaining state or private entities which such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador.

2.- Perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with ample and sufficient powers, especially the

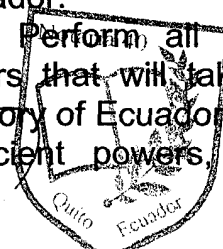
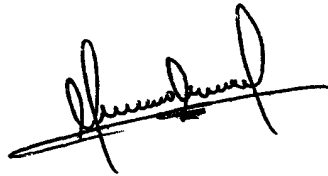
ability to file or reply to all lawsuits and fulfill contractual obligations.

3.- Prepare, sign and file documents, proposals, contracts on behalf of the Company; represent the Company in public bids or contests, purchase of contractual bases, etc.; grant special powers of attorney in order to work together or separately and with the faculties that the assignee believes convenient; revoke, when those powers have actually been conferred by the Company.

4.- Perform in Ecuador all acts pertinent to obtain operation permits, foreign investment and the remaining requirements necessary for the domiciliation of companies, including the powers enumerated in articles 6 and 415 of Law of Companies, and negotiate contracts with Public Entities.

5.- The general attorney-in-fact will hold the legal, judicial and extrajudicial representation of the Company in the Republic of Ecuador, for indefinite time, and may delegate this Power of Attorney to a third party or grant Special Power of Attorneys.

SIGNED the 28th of February of 2014



Dr. Paola Andrade Torres

PODER GENERAL

De acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Directores de la Compañía adoptada por consentimiento escrito unánime de fecha 28 de febrero de 2014, la Compañía, por intermedio de quien suscribe el presente documento, en su calidad de signatario autorizado, otorga un Poder General a favor del señor Simón Santiago Dávalos Ochoa, para que, a nombre de la Compañía, realice o efectúe lo siguiente:

1.- Actuar indefinidamente como apoderado general de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

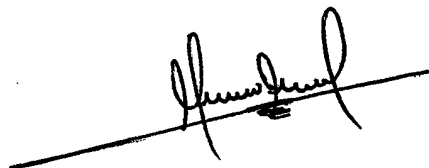
3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar

bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes.

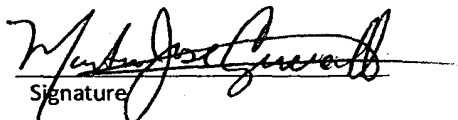
4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- El apoderado general ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrá delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

FIRMADO el 28 de febrero de 2014



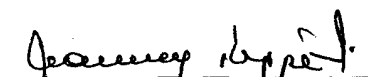
I hereby certify that, to the best of my knowledge, the attached document written in English "GENERAL POWER OF ATTORNEY" is/are a true and accurate translation of the attached document written in Spanish.


Signature

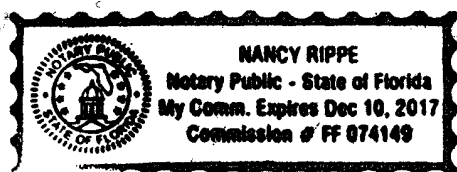
MARTIN J GARCIA Q
Print Name

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI DADE

Subscribed and affirmed, or sworn to, before me on this 5th day of March, 2014 by Martin García who is personally known to me.


(Signature of Notary Public)
My commission expires

Nancy Rippe
Print Name



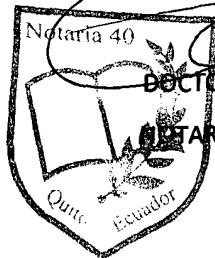
Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 16 MAYO 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES 4fs
NOTARIA PUERBAREPIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga el doctor SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS, CORP., firmada y sellada en Quito, a los veintiuno días del mes de Mayo del dos mil catorce.-



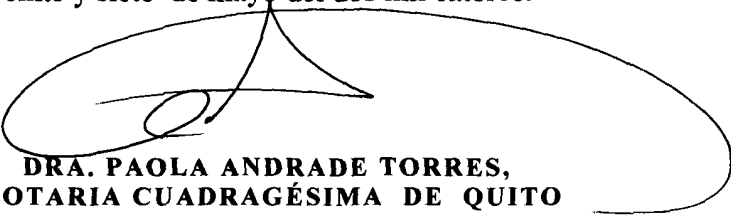
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2001, de fecha 23 de mayo 2014, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y protocolizados ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo del 2014; y, de la escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2014 ante la misma notaría y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS CORPORATION de los Estados Unidos de América, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director Ejecutivo de la compañía a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa. Tome nota al margen de las respectivas matrices.- Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil catorce.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dr. Paola Andrade Torres





RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014. 2001

0036

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 12 de mayo del 2014, ante la Notaria Cuadragésima, y, de la escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2014, ante la misma Notaria, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS CORPORATION** de los Estados Unidos de América;

QUE mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.117 de 22 de mayo del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo del 2014; y, de la escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2014, ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS CORPORATION** de los Estados Unidos de América, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director Ejecutivo de la Compañía a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 12 de mayo del 2014; y, en la escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2014, ante la misma Notaria; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 12 de mayo del 2014; y, en la escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2014, ante la misma Notaria; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

CLB
Q



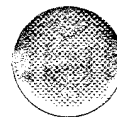
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y en la escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAY 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM. 19282



0038

TRÁMITE NÚMERO: 33540

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1850
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

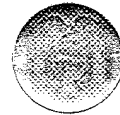
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	12/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2001
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



0039

ANEXA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 16/05/2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

